

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA NACIONAL
LEGISPAN
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

Tipo de Norma: DECRETO EJECUTIVO

Número: 415

Referencia:

Año: 1994

Fecha(dd-mm-aaaa): 21-09-1994

Título: POR LA CUAL SE CREA LA COMISION NACIONAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD Y LA MODERNIZACION DE LA EDUCACION.

Dictada por: MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Gaceta Oficial: 22631

Publicada el: 27-09-1994

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO, DER. FINANCIERO

Palabras Claves: Educación, Ministerio de Educación, Gobierno nacional, Políticas sociales

Páginas: 2

Tamaño en Mb: 0.491

Rollo: 101

Posición: 2525

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XC I

PANAMA, R. DE P., MARTES 27 DE SEPTIEMBRE DE 1994

Nº 22.631

CONTENIDO

MINISTERIO DE EDUCACION

DECRETO EJECUTIVO Nº 415

(De 21 de septiembre de 1994)

POR LA CUAL SE CREA LA COMISION NACIONAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD Y LA MODERNIZACION DE LA EDUCACION - PAG. Nº 1

ORGANO JUDICIAL

SEGUNDO TRIBUNAL SUPERIOR

DE JUSTICIA

LISTADO DE JURADOS DE CONCIENCIA - PAG. Nº 2

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE EDUCACION

DECRETO EJECUTIVO Nº 415

(De 21 de septiembre de 1994)

POR EL CUAL SE CREA LA COMISION NACIONAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD Y LA MODERNIZACION DE LA EDUCACION.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación debe promover el desarrollo de la Educación acorde con las transformaciones sociales, económicas y políticas que se dan en el contexto de las naciones y los mejores intereses para la sociedad panameña;

Que es interés fundamental del Gobierno Nacional, el mejoramiento de la calidad y la modernización de la educación nacional, con la finalidad de que responda a los requerimientos de nuestro país, el cual no puede sustraerse del desarrollo científico y tecnológico del orbe;

Que en esta gestión se hace necesario incorporar a los sectores más representativos y de más alto nivel involucrados en la Educación Nacional. Por lo tanto, se hace necesario la creación de la COMISION NACIONAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD Y MODERNIZACION DE LA EDUCACION.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Créase la COMISION NACIONAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD Y MODERNIZACION DE LA EDUCACION.

ARTICULO SEGUNDO: La COMISION NACIONAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD Y MODERNIZACION DE LA EDUCACION, estará integrada así:

Dr. PABLO ANTONIO THALASSINOS
Dr. GUSTAVO GARCIA DE PAREDES
Dr. STANLEY MCHETT
Ing. RODOLFO CARDOZE
Prof. HECTOR PEÑALBA
Dr. JORGE AROSEMENA
Dra. LAURA ARANGO
Dr. JORGE CISNEROS
Prof. EDILMA MORENO

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR

MARGARITA CEDEÑO B.
SUBDIRECTORA

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá

LEYES AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B/. 0.90

Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 Meses en la República: B/.18.00
Un año en la República B/.36.00
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

Prof. **DIOGENES CEDEÑO CENSI**
Dr. **JUSTO MEDRANO**
Dra. **SUSANA RICHA DE TORRIJOS**

ARTICULO CUARTO:

LA COMISION NACIONAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD Y MODERNIZACION DE LA EDUCACION estará presidida por el Ministro de Educación, y como Secretario Permanente el Rector de la Universidad de Panamá. Los miembros prestarán sus funciones Ad. Honorem.

ARTICULO QUINTO:

Las funciones de la COMISION NACIONAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD Y LA MODERNIZACION DE LA EDUCACION serán establecidas mediante Resuelto Ministerial.

ARTICULO SEXTO:

LA COMISION NACIONAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD Y LA MODERNIZACION DE LA EDUCACION podrá designar Sub-Comisiones de Trabajo para el mejor cumplimiento de sus responsabilidades.

ARTICULO SEPTIMO:

LA COMISION NACIONAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD Y LA MODERNIZACION DE LA EDUCACION tendrá su sede en la Universidad de Panamá

ARTICULO NOVENO:

Este Decreto regirá a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la Ciudad de Panamá a los 21 días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación

Es copia auténtica
Secretaría General del Ministerio de Educación
Panamá, 23 de septiembre de 1994

**ORGANO JUDICIAL
SEGUNDO TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA**

LISTADO DE JURADOS DE CONCIENCIA

NUMERO	AFFILIADO	NOMBRE	CEDULA	INSTITUCION	8	9	10	11	12
1	NATA	FRANZ	8-065-002	MGD. DE REL. EXTERIORS	9	FRANZ	FRANZ	8-20-173	MGD. DE REL. EXTERIORS
2	NATA	OSCAR MORALES	9-115-187	MGD. DE JUSTICIA	10	MORALES	MORALES	8-21-1105	MGD. DE JUSTICIA
3	NATA	OSCAR MORALES	7-65-003	MGD. DE REL. EXTERIORS	11	MORALES	MORALES	9-29-499	MGD. DE REL. EXTERIORS
4	NATA	OSCAR MORALES	8-52-006	MGD. DE REL. EXTERIORS	12	MORALES	MORALES	8-18-89	MGD. DE REL. EXTERIORS
5	NATA	OSCAR MORALES	9-107-042	MGD. DE JUSTICIA	13	MORALES	MORALES	9-10-016	MGD. DE JUSTICIA
6	NATA	FRANZ	8-44-039	MGD. DE JUSTICIA	14	FRANZ	FRANZ	9-17-224	MGD. DE JUSTICIA
7	NATA	FRANZ	8-123-188	MGD. DE JUSTICIA	15	FRANZ	FRANZ	7-52-051	MGD. DE JUSTICIA
								7-53-499	MGD. DE JUSTICIA